



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA: 0004428/2010

BUENOS AIRES, 23 AGO 2010

VISTO las notas del Colegio Nacional de Buenos Aires, de fechas 25 de septiembre del año 2009 y 13 de septiembre del año 2010, que obran a fojas 2 y 9 (folio 3); y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 25 de septiembre del año 2009, la entonces señora Rectora del Colegio Nacional de Buenos Aires eleva la solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares del profesor Hugo Walter ILUNDAIN (LE. N° 5.611.612 - Legajo N° 31.374) en DOCE (12) horas Cátedra Nivel Medio Titulares de la Asignatura Castellano y Literatura, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de octubre del año 2009.

Que el señor Director de Personal del citado Colegio informó que el profesor ILUNDAIN por un error involuntario solicitó en forma incorrecta el inicio de dicha licencia, siendo ésta a partir del 1° de septiembre del año 2009, y certifica los servicios prestados por el nombrado durante el mes de agosto del año 2009.

Que la licencia solicitada se halla contemplada en el artículo 13, apartado II, inciso b) del Decreto N° 3413/79, modificado por el Decreto N° 894/82 de aplicación para el personal docente del Rectorado y Consejo Superior y de los establecimientos de segunda enseñanza dependientes de la Universidad, conforme lo establecen las Resoluciones (CS) N° 82/80 y (CSP) N° 1260/67.

Que por la nota de fecha 13 de septiembre del año 2010, la entonces Profesora a cargo de la Rectoría del citado establecimiento, eleva a consideración la nota presentada por el señor Hugo Walter ILUNDAIN (LE N° 5.611.612 - Legajo N° 31.374), mediante la cual comunica su renuncia, a partir del 30 de septiembre de 2010, en DOCE (12) horas titulares de Castellano y Literatura, que desempeñaba en el Colegio Nacional de Buenos Aires, en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio.

Que por Resolución (VRCNBA) N° 412/10 se dio de baja, a partir del 1° de octubre del año 2010, al señor ILUNDAIN.

Que le Departamento de Legajos informó al respecto.

Que conforme lo establecido por Resolución (CS) N° 1015/90 debe darse intervención al Consejo Superior.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 inciso f) del Estatuto Universitario.

*[Handwritten signature]*



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 0004428/2010

- 2 -

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad-Referéndum del Consejo Superior"

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que se otorgó licencia sin goce de sueldo con carácter de excepción al profesor Hugo Walter ILUNDAIN (LE Nº 5.611.612 - Legajo Nº 31.374) en DOCE (12) Horas Cátedra Nivel Medio Titulares de la Asignatura Castellano y Literatura, desde el 1º de septiembre y hasta el 31 de octubre del año 2009.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que se dio de baja por jubilación, a partir del 1º de octubre de 2010, al profesor Hugo Walter ILUNDAIN (LE Nº 5.611.612 - Legajo Nº 31.374), en DOCE (12) Horas Cátedra Nivel Medio Titulares de la Asignatura Castellano y Literatura, que desempeñaba en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, al Colegio Nacional de Buenos Aires, al Departamento de Administración de Gastos en Personal, a las Direcciones de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires y General de Recursos Humanos; y pase al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos.

RESOLUCION Nº **1996**

*Handwritten initials and a checkmark.*

RUBEN E. HALLU  
Rector

José Luis Giusti  
Secretario de Hacienda y Administración